



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de
Educación

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno,

19 DIC 2024

OFICIO N° 5680
- 2024-GRP-GRDS-DREP/OAJ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

31 F 06 FEB 2025

EXPEDIENTE N° 1766

HORA: 8:53

FIRMA

SEÑOR:
LIC EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

YUNGUYO. -

ASUNTO : REMITE ACTUADOS PARA ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

REFERENCIA : OFICIO N°4244-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ (Exp. Adm. N°34582-2024-OTD-DREP)
EXPEDIENTE JUDICIAL N°00314-2023-0-2101-JR-LA-01
H.E. OAJ N°6592-DE FECHA 14 NOVIEMBRE 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de Comunicarle que esta Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Educación de Puno, ha sido notificada con el 4244-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ remitido por el Juzgado de Trabajo Permanente Puno Contenido en la Sentencia N°629-2023-CA-1°JTTZS con Resolución N°18 de diciembre 2023 y Resolución N°10-2024 de fecha 16 de setiembre 2024 seguido por MARITZA LLANOS CCAMA.

Por lo tanto se deriva a su representada por competencia a fin de que deberá **DAR CUMPLIMIENTO** Contenido en la Sentencia ordenado por el Juzgado de Origen en los Plazos de Ley, en Cumplimiento al Mandato Judicial en todos sus extremos donde **Ordena precisando que CUMPLA con lo dispuesto en la Sentencia de Vista N°1014-2024-CA, donde Ordena Pago del DU, 105-2001-PCM y otros en el Plazo de 10 DIAZ hábiles, atendiendo a lo prescrito por el art°46.2 de la Ley N°27584 debiendo para su cumplimiento efectuar las acciones administrativas correspondientes** todo ello de conformidad con el art 04 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así mismo mediante el Conciliador de Sentencias Judiciales de la Ugel Yunguyo **se REGISTRE** en el Aplicativo Informático de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", que constituye el inicio y continuidad del proceso de atención de Pagos de dichas deudas iniciado por la Ley N°30137 Ley de Criterios de Priorización para el Pago de Sentencias Judiciales, así mismo su representada deberá **INFORMAR AL JUZGADO DE ORIGEN BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL** de las acciones que se viene realizando al respecto de la Sentencia, todo ello en merito a la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se adjunta al presente 01 Expediente Judicial en Original que van en (32 folios) útiles.

Sin otro en Particular aprovecho la oportunidad para expresar mis Consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

C.C. Archivo
EAAA/DREP
FWRC/OAJ
RMM/EDSJ

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

20 DIC 2024

RECEPCION

Para 12:39

Firma